

**Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí**

**Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-24028-19-1290-2019

1290-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,940.7
Muestra Auditada	47,778.9
Representatividad de la Muestra	78.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, fueron por 60,940.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 47,778.9 miles de pesos que representó el 78.4% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del seguimiento de control interno se presentan en la auditoría número 1289-DS-GF, con título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

## **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018), así como, los rendimientos financieros generados; asimismo, fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

3. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí (el Municipio), abrió cuatro cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos federales y de coparticipación, así como los rendimientos financieros generados del FORTASEG 2018: dos cuentas para recursos federales y dos cuentas para recursos de coparticipación, por lo que no fue específica la cuenta bancaria que administró los recursos del FORTASEG 2018.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-IPRA-AF-02/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF los recursos del FORTASEG 2018, en tiempo y forma, mediante transferencias líquidas por 42,658.5 miles de pesos correspondientes al 70.0% del monto total convenido y, ésta los transfirió al Municipio conforme a la normativa. Por otra parte, se remitió a la DGVS del SESNSP y a la SF el recibo oficial de la ministración de los recursos del FORTASEG 2018.

5. El Municipio realizó las aportaciones municipales establecidas en la normativa por 12,188.1 miles de pesos, en tiempo y forma, que corresponde al 20.0% de coparticipación.

6. La TESOFE transfirió a la SF los recursos del FORTASEG 2018 de la segunda ministración, en tiempo y forma, mediante transferencias líquidas por 18,282.2 miles de pesos y, ésta los transfirió al Municipio conforme a la normativa. Asimismo, previo a su ministración, se acreditó el cumplimiento de las metas, así como de los compromisos de gasto asumidos. Por otra parte, se remitió a la DGVS del SESNSP y a la SF el recibo oficial de la ministración de los recursos del FORTASEG 2018.

7. Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, el saldo de la cuenta bancaria del FORTASEG 2018 fue coincidente con el saldo del estado de situación presupuestario; asimismo, no se incorporaron recursos de otra fuente de financiamiento.

## **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**8.** La SF y el Municipio registraron contable y presupuestariamente los recursos del FORTASEG 2018 por 60,940.7 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 67.7 miles de pesos; sin embargo, dichos registros no fueron coincidentes, en virtud de que los registros contables y presupuestarios del Municipio no fueron delimitados y específicos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-IPRA-AF-02/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** En la revisión de una muestra de erogaciones por 47,778.9 miles de pesos, con cargo al FORTASEG 2018, se identificó que fue registrada contable y presupuestariamente, se respaldó en la documentación justificativa y comprobatoria original, cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes y la documentación se canceló con la leyenda "Operado con recurso FORTASEG"; sin embargo, no se acreditó documentación comprobatoria del gasto por el concepto de evaluaciones de control y confianza por 2,660.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I, II y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracciones VIII y XI.

### **2018-D-24028-19-1290-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,660,500.00 pesos (dos millones seiscientos sesenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por destinar recursos del FORTASEG 2018 para realizar pagos por concepto de evaluaciones de control y confianza sin acreditar la documentación comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I, II y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracciones VIII y XI.

**10.** Los recursos del FORTASEG 2018 fueron registrados en el presupuesto y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí incluyó en la presentación de la Cuenta Pública 2018 al Congreso Local la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados a través del subsidio; sin embargo, las cifras contables reportadas por el Municipio no son

congruentes con las reportadas en el cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del formato Nivel Financiero.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-IPRA-AF-02/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

**11.** El Municipio recibió recursos del FORTASEG 2018 por 60,940.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se reportaron comprometidos 59,193.0 miles de pesos, que representaron el 97.1% de los recursos del subsidio, por lo que no se reportó comprometido un importe de 1,747.7 miles de pesos, que representó el 2.9% de los recursos del subsidio, y se reportaron devengados un importe de 55,377.9 miles de pesos, que representaron el 90.9% de los recursos del subsidio, por lo que no fue devengado un importe de 5,562.8 miles de pesos.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2018, se reportaron pagados 55,377.9 miles de pesos, que representaron el 90.9% de los recursos del subsidio, por lo que no se había pagado un monto de 3,815.1 miles de pesos, de los 59,193.0 miles de pesos que fueron comprometidos, que representaron el 6.3% de los recursos del subsidio.

Asimismo, al 31 de marzo de 2019, se reportaron importes devengados y pagados por 55,377.9 miles de pesos, que representaron el 90.9% de los recursos del subsidio, los cuales fueron destinados en los fines exclusivos del subsidio; sin embargo, no se habían comprometido ni devengado, ni pagado un monto de 5,562.8 miles de pesos, que representaron el 9.1% de los recursos del subsidio.

Asimismo, se generaron rendimientos financieros por 67.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, no se reportaron comprometidos, ni devengados, ni pagados el 100.0% de los rendimientos financieros generados.

En el primer trimestre del 2019, no se había comprometido ni devengado ni pagado un monto de 5,562.8 miles de pesos, de los cuales fue reintegrado a la TESOFE el 29 de enero de 2019 un monto de 1,747.8 miles de pesos por concepto de recursos no comprometidos, por lo que dicho reintegro excedió los días establecidos en la normativa; por lo que, no se reportaron pagados ni reintegrados a la TESOFE recursos por 3,815.0 miles de pesos.

Por otra parte, en el primer trimestre del 2019 no se había comprometido ni devengado ni pagado un monto de 67.7 miles de pesos, relativos a rendimientos financieros generados, de los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en los meses de enero y abril de 2019, un monto de 65.3 miles de pesos; sin embargo, excedieron los días establecidos para el reintegro conforme a la normativa, por lo que queda pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto de 2.4 miles de pesos por dicho concepto.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 7 y 8.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-IPRA-AF-02/2020.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL  
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A  
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN  
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	DEVENGADO Y PAGADO AL 31 DE MARZO DE 2019	% DE LOS RECURSOS DEVENGADOS
Desarrollo de las Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia con Participación Ciudadana en temas de Seguridad Pública en Temes de Seguridad Pública.	9,141.1	9,141.1	9,141.1	9,141.1	9,141.1	15.0%
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial. Tecnologías,	5,476.5	5,476.5	5,476.5	5,476.5	5,476.5	9.0%
Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	44,575.4	44,575.4	40,760.3	40,760.3	40,760.3	66.9%
<b>Total</b>	<b>59,193.0</b>	<b>59,193.0</b>	<b>55,377.9</b>	<b>55,377.9</b>	<b>55,377.9</b>	<b>90.9%</b>

FUENTE: Auxiliares contables, Estado Programático Presupuestario, registros presupuestarios y estados de cuenta bancarios.

### 2018-D-24028-19-1290-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,817,429.07 pesos (tres millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veintinueve pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no haber pagado un monto de 3,815,050.00 pesos (tres millones ochocientos quince mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), de los recursos del FORTASEG 2018, más rendimientos financieros generados que no fueron comprometidos, ni devengados, ni pagados por 2,379.07 pesos (dos mil trescientos setenta y nueve pesos 07/100 M.N.) en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 7 y 8.

**12.** El Municipio realizó las solicitudes de reprogramación del recurso por 3,200.0 miles de pesos, los cuales fueron aprobadas por el SESNSP.

**13.** Del programa de prioridad nacional, Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, con cargo a recursos del FORTASEG 2018, se pagó al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019 un importe de 9,141.1 miles de pesos, de acuerdo con el cuadro de conceptos y conforme a los montos de los recursos convenidos y su anexo y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión mediante el desarrollo de proyectos en esta materia.

**14.** Del programa de prioridad nacional, Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial con cargo a recursos del FORTASEG 2018, se pagó al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019 un importe de 5,476.5 miles de pesos y se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y conforme a los montos de los recursos convenidos y su anexo y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión mediante el desarrollo de proyectos en esta materia.

**15.** Del programa de prioridad nacional, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial con cargo a recursos del FORTASEG 2018, se pagó al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019 un importe de 40,760.3 miles de pesos y se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y conforme a los montos de los recursos convenidos y su anexo y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión mediante el desarrollo de proyectos en esta materia.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**16.** Con la revisión de una muestra de expedientes de adquisiciones que corresponde a cinco contratos suscritos por el Municipio por 38,630.3 miles de pesos, por concepto de adquisición de pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento; adquisición de pantalón, camisola y gorra beisbolera; equipo de defensa y seguridad; motocicleta equipada como patrulla con balizamiento; pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento; sedan equipado como patrulla con balizamiento y servicios integrales de telecomunicaciones, con recursos del FORTASEG 2018, se constató que fueron adjudicados directamente y presentaron su respectivo dictamen de excepción a la licitación fundado, soportado y motivado; sin embargo, para dichos dictámenes los proveedores contratados no se encontraron registrados en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de la Función Pública (SFP); por otra parte, para el contrato número DC/026/2018 por concepto de servicios integrales de telecomunicaciones, no se acreditó el dictamen de excepción a la licitación fundado, motivado y soportado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-IPRA-AF-03/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con la revisión de la muestra de contratos adjudicados con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se constató que los contratos números DC/015/2018, DC/006/2018, DC/0125/2018 fueron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; asimismo, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; sin embargo, el contrato número DC/026/2018 superó en 14 días el plazo establecido en la normativa para su formalización; por otra parte, el contrato número DC/0126/2018 no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, en virtud de que no se estipuló la garantía de cumplimiento del contrato.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-IPRA-AF-04/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión de la muestra de contratos adjudicados con cargo a los recursos FORTASEG 2018, se constató que para los contratos número DC/015/2018 y DC/026/2018, los proveedores garantizaron el cumplimiento y, en su caso, el anticipo correspondiente, mediante las fianzas respectivas; sin embargo, para los contratos números DC/006/2018, DC/0125/2018 y DC/0126/2018, no se acreditaron las garantías de cumplimiento y para el contrato número DC/006/2018, no se acreditó la garantía de anticipo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-IPRA-AF-05/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Con la revisión de los contratos números DC/015/2018, DC/0125/2018, DC/0126/2018, DC/006/2018, DC/026/2018, con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, por 38,630.3 miles de pesos, se constató que los proveedores cumplieron con los plazos y montos de entrega establecidos en los contratos; por lo que no se aplicaron penas convencionales a los mismos; asimismo, no se realizaron modificaciones a los contratos.

**20.** Mediante la inspección física de los bienes adquiridos con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, de los contratos números DC/015/2018, DC/0125/2018, DC/0126/2018, DC/006/2018, DC/026/2018 por 38,630.3 miles de pesos, se constató que los bienes corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones señaladas en los contratos, existen físicamente y cuentan con los resguardos correspondientes; asimismo, se encuentran inventariados y están en operación.

## **Transparencia**

**21.** Se reportaron y publicaron en la página de Internet el primer y segundo trimestre; sin embargo, no se reportaron ni publicaron el tercer y cuarto trimestre en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP, de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FORTASEG 2018 y el avance físico de las acciones de acuerdo con el formato "Avance Financiero". Por otra parte, los montos reportados por el Municipio no son congruentes con la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FORTASEG 2018.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-IPRA-AF-06/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** El Municipio contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2018 y que fue publicado en la página oficial de Internet; sin embargo, no se consideró ni se realizó la evaluación del FORTASEG 2018.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-IPRA-AF-07/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Con la revisión del Diario Oficial de la Federación, Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, se verificó que el Municipio suscribió, formalizó y publicó en su página oficial de Internet, el Convenio Específico de Adhesión, así como, su Anexo Técnico, conforme al plazo establecido en la normativa.

**24.** El Municipio presentó los informes trimestrales a la DGVS del SESNSP; además, entregó a dicha dirección las actas de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, de los recursos que fueron comprometidos, devengados y pagados, en el ejercicio 2018, conforme a la normativa; sin embargo, no existió congruencia con las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio y los registros contables; asimismo, el Municipio no acreditó el registro de los avances físico-financieros mensuales en el Sistema Informático (RISS).

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-IPRA-AF-08/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,477,929.07 pesos pendientes por aclarar.



### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 47,778.9 miles de pesos, que representó el 78.4% de los 60,940.7 miles de pesos transferidos al Municipio mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. En el primer trimestre del 2019, no se había comprometido, ni devengado, ni pagado un monto de 3,815.0 miles de pesos de los recursos del FORTASEG 2018. Por otra parte, en el primer trimestre del 2019, no se había comprometido, ni devengado, ni pagado un monto 2.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG 2018, ya que no se presentó evidencia de la evaluación del subsidio y no conciliaron las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio y los registros contables y no se acreditó el registró de los avances físico-financieros mensuales en el Sistema Informático

En conclusión, el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/C.A.I/004/2020 de fecha 14 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual el resultado 9 del presente informe, se considera como no atendido.

*aig-1709*

VCE-03105



*Oig*  
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECEBIDO**  
 16 ENE 2020  
 OFICIALÍA DE PARTES  
 EDIFICIO AJUSCO



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN LUIS POTOSÍ**  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 TM/C.A.I./004/2020  
 14 de Enero de 2020

"2020 Año de la Cultura para la erradicación del Trabajo Infantil."

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
 FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
 P R E S E N T E.

ATENCIÓN MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ  
 DIRECTOR DE ÁREA.

La Suscrita, Contador Público Blanca Lidia Suárez Loredo en mi carácter de Coordinador de Auditoría Interna de la Tesorería Municipal expongo ante Usted lo siguiente: Con fecha 14 de Enero de 2020 el Contador Público Pedro Almendarez Robledo en su carácter de Coordinador General de Investigación y Auditoría Administrativa, Financiera y de Control Interno, perteneciente a la Contraloría Interna Municipal de este Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 Fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 8 Fracción V, 92, 93, 96, 97, 98 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 86 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 126 Fracción VII, VIII y XII del Reglamento Interno del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; punto 3.2.8.1, del Acuerdo General Administrativo que modifica la Estructura Orgánica de la Contraloría Interna; me comunica que a efecto de iniciar con las investigaciones correspondientes, se han radicado las observaciones detectadas con los números de expedientes que a continuación se detallan: CIM-IPRA-AF-02/2020, CIM-IPRA-AF-003/2020, CIM-IPRA-AF-004/2020, CIM-IPRA-AF-005/2020, CIM-IPRA-AF-06/2020, CIM-IPRA-AF-007/2020, CIM-IPRA-AF-08/2020, así mismo la Contraloría Interna ha ordenado se lleven a cabo las diligencias necesarias a fin de allegar elementos suficientes que permitan determinar sobre la existencia o no de irregularidades administrativas. Como constancia de lo anterior adjunto al oficio en copia certificada un tanto de las raditaciones pertenecientes a los expedientes de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa. Es así que informo a ése H. Órgano Superior sobre el seguimiento dado a los resultados emitidos para las acciones a que haya lugar con motivo de la Auditoría 1290-GB-GF/2018 cuenta pública 2018, en relación con el Oficio de Orden de Auditoría Núm. AEGF/1971/2019

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C.P. BLANCA LIDIA SUÁREZ LOREDO  
 ENLACE DE LA AUDITORÍA No. 1288-DE-GF/2018

c.c.p. Archivo.

Bvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario  
 C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México  
 Tel. (444) 834 54 00



AUDITORÍA SUPERIOR  
 DE LA FEDERACIÓN  
 0111  
 16 ENE 2020  
 1:49 PM

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, II y III.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7 y 8.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracciones VIII y XI.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.